



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA CORPORATIVA RESUMEN EJECUTIVO

Informe N° DAIC-S-13 SUOR-CB-04/2024 del 6 de diciembre de 2024; *Seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe de Auditoría N° DAIC-OP-10 SUOR-CB-04/2022 "Auditoría operacional a la eficacia de la Operación 4.23.5: Garantizar la eficiente operación y mantenimiento de las Estaciones Satelitales de Regasificación y Unidades de Transporte de Gas Natural Licuado; gestionando la oportuna previsión y administración de bienes y servicios, monitoreando los factores de seguridad, medio ambiente y salud ocupacional y aplicando mejora continua en todos los procesos, a cargo de la Gerencia de Industrialización, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021".*

El objetivo del seguimiento es verificar en forma independiente, el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe de Auditoría N° DAIC-OP-10 SUOR-CB-04/2022 del 30 de noviembre de 2022.

Constituyen objeto del seguimiento, entre otros, instructivos y documentos generados en la Gerencia de Industrialización y la Dirección de O&M de Estaciones Satelitales de Regasificación y Transporte de GNL, como resultado de la implementación de las recomendaciones contenidas en el Informe de Auditoría N° DAIC-OP-10 SUOR-CB-04/2022 de 30 de noviembre de 2022 y establecidas en el Formato 2 "Cronograma de Implementación de Recomendaciones"; emitido en cumplimiento a la Resolución N° CGE-1/010/97, de la Contraloría General de la Republica, actual Contraloría General del Estado.

En base a los resultados del presente seguimiento; se concluye que de doce (12) recomendaciones contenidas en el Informe de Auditoría N° DAIC-OP-10 SUOR-CB-04/2022 de 30 de noviembre de 2022; cuatro (4) recomendaciones equivalentes al 33,33% fueron cumplidas y 8 recomendaciones equivalente al 66,67% no fueron cumplidas; si bien se evidencia que se han generado acciones y gestiones; se considera que estas no han sido suficientes para mejorar la eficacia del control interno, pudiendo generar posibles riesgos de responsabilidad por la función pública en consideración al Artículo 29° de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales.

Cochabamba, 6 de diciembre de 2024.